

ENR/mvd/jjrrh

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 16 de enero de 2020, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 15 de enero de 2020, propuesta de resolución relativa a la convocatoria pública de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador/a Central Contratación, identificado con el código de puesto núm. F-28024.01, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 25 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 209, de 31 de octubre de 2019, se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador/a Central Contratación, identificado con el código de puesto número F-28024.01, adscrito al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de libre designación.

Segundo.- Del mismo modo, mediante resolución de 31 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 15 de noviembre de 2019, se procede a la convocatoria pública para la provisión del citado puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el día 10 de diciembre de 2019, concurren a la presente convocatoria, procedentes de distintas Administraciones Públicas, las personas que se indican: Paula Andreu Carrera, Juan Esteban Méndez Leiva, María de los Ángeles Orozco Cuevas y José Antonio Serrano Bravo. Todas las personas candidatas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ser personal funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

Cuarto.- Dentro del citado plazo de presentación de solicitudes concurre el aspirante procedente de otra Administración Local Felipe Barrera Morales, que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria al tratarse de personal funcionario interino, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A2", con contrato en vigor de Técnico/a Administración General.

Quinto.- Por la Presidencia de la Corporación se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas candidatas, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la

Código Seguro De Verificación:	0qer7jgoLFECW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/01/2020 10:40:03
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/01/2020 08:57:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0qer7jgoLFECW81Kwm4Ixg==		





Administración General del Estado.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en la base Quinta de las específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, informe preceptivo de fecha 15 de enero de 2020.

Séptimo.- En el citado informe propuesta de adjudicación se estudia y evalúa, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria y las solicitudes presentadas por los/as candidatos/as, proponiendo para su nombramiento al aspirante José Antonio Serrano Bravo.

En este informe, que obra en el expediente, se valora la capacidad técnica del candidato propuesto, a tenor de lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en el funcionario que ha de ser nombrado para apreciar aquellos criterios que concurren en él en mayor medida que en el resto de los/as solicitantes, conforme a lo previsto por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Octavo.- Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidenta de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en la Diputada Delegada de Función Pública por acuerdos de 1 y 4 de julio de 2019.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos para la provisión de puestos de personal funcionario, mediante el sistema de libre designación, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Bases Específicas por las que se rige la convocatoria correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que "*Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación,*

Código Seguro De Verificación:	0qer7jgoLFECW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/01/2020 10:40:03
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/01/2020 08:57:17
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0qer7jgoLFECW81Kwm4Ixg==		





al órgano convocante.”. Por su parte, el artículo 54.1 indica que “El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del Secretario de Estado para la Administración Pública.”.

Segundo.- Asimismo, el artículo 56 del precitado Real Decreto 364/1995, referido al nombramiento de puestos de libre designación, establece que “1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.”

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a Central Contratación, identificado con el código de puesto número F-28024.01, adscrito al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, reservado a funcionarios de carrera de la Administración Pública, a favor de José Antonio Serrano Bravo, con D.N.I. núm. ***8967**, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y a su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo posesorio será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Código Seguro De Verificación:	0qer7jgoLFECW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/01/2020 10:40:03
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/01/2020 08:57:17
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0qer7jgoLFECW81Kwm4Ixg==		



Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	0qer7jgoLFECW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/01/2020 10:40:03
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/01/2020 08:57:17
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0qer7jgoLFECW81Kwm4Ixg==		

